



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de octubre de 2019, por el que se informan favorablemente los baremos para la asignación presupuestaria de las unidades académicas para el ejercicio 2020. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de octubre de 2019, por el que se ratifica la distinción al Rector Honorario, Dr. Francisco Rubio Royo, con una calle en el Campus Universitario de Tafira. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de octubre de 2019, por la que se da por informado respecto al Informe *Estudiantes de Bachillerato, Las Palmas 2019*. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Memoria de Actividades del Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2018. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Memoria de actividades del Consejo Social de la ULPGC correspondiente al año 2018. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de octubre de 2019, por el que se aprueba crear un Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de las líneas de actuación del Consejo Social para el periodo 2020-2023. 7
- Resolución del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de octubre de 2019, por la que se nombra como Coordinadora de la Sociedad de Debate a Dña. Ada Santana Aguilera. 8
- Resolución conjunta del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes y del Presidente del Consejo Social de la ULPGC, de 23 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases y convocatoria correspondientes a la XIII edición de La Liga ULPGC de Debate Universitario organizada por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el marco de las actividades desplegadas para 2019-2020. 8

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil quinientos setenta y un euros.	9
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de dos mil doscientos cincuenta euros.	9
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de dos mil cien euros.	10
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de tres mil quinientos veintiséis con setenta y cinco euros.	10
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de seis mil quinientos euros.	10
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de cinco mil quinientos doce euros.	10
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de dos mil euros.	10
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de ciento cincuenta euros.	10
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil euros.	11
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de cuatro mil quinientos euros.	11
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de dos mil euros.	11
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil siete con cincuenta y dos euros.	11
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil euros.	11
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de quince mil euros.	11
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil sesenta y cuatro euros.	12

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil euros.	12
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de cinco mil dieciocho con setenta y nueve euros.	12
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de tres mil ciento veinticinco euros.	12
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil ochocientos doce euros.	12
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil ochocientos euros.	12
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de tres mil ochocientos veintidós con once euros.	13
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de diez mil ciento cuarenta y dos con ochenta euros.	13
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de cuatro mil euros.	13
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta y cinco euros.	13
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil euros.	13
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de ocho mil euros.	13
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de dos mil euros.	14
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, por valor tres mil seiscientos cincuenta euros.	14
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueban los precios de diversos títulos propios y programas formativos programados para el curso 2019-2020.	14
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por P.M.S. contra la Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.	14

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por D.R. contra la Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 14

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 10 de octubre de 2019, por el que se aprueban las Directrices y los Baremos para la elaboración del Presupuesto de la ULPGC para el ejercicio 2020: Asignación presupuestaria a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios. 14
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado por vía telemática entre los días 21 y 24 de octubre de 2019, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal Docente e Investigador para hacer posible a convocatoria de dos plazas de profesorado ayudante doctor. 15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado por vía telemática entre los días 21 y 24 de octubre de 2019, relativo al concurso de acceso de una plaza de profesorado contratado doctor, el perfil y la comisión de selección que ha de juzgar dicho concurso. 15

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de agosto de 2019, por la que se nombra como Directora del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la ULPGC a Dña. Manuela Dolores Hernández Sánchez. 15
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de agosto de 2019, por la que se nombra como Secretario del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la ULPGC a D. José Juan Déniz Mayor. 15
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 28 de octubre de 2019, por la que se nombra como Director del Departamento de Enfermería de la ULPGC a D. Maximino Díaz Hernández. 16
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 28 de octubre de 2019, por la que se nombra como Secretaria del Departamento de Enfermería de la ULPGC a Dña. Carmen Delia Marrero Medina. 16
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 28 de octubre de 2019, por la que se nombra como Jefa de Servicio del Departamento de Enfermería de la ULPGC a Dña. María Aurora Baraza Zas. 16
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 28 de octubre de 2019, por la que se nombra como Directora del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de la ULPGC a Dña. Margarita Luisa Marrero Martín. 16
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 28 de octubre de 2019, por la que se nombra como Secretario del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de la ULPGC a D. Roberto Esper-Chaín Falcón. 16
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 28 de octubre de 2019, por la que se nombra como Jefa de Servicio del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de la ULPGC a Dña. María Nieves Hernández González. 16
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 29 de octubre de 2019, por la que se nombra como Director del Departamento de Física de la ULPGC a D. Pablo Martel Escobar. 17
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 29 de octubre de 2019, por la que se nombra como Secretario del Departamento de Física de la ULPGC a D. Jesús García Rubiano. 17
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 29 de octubre de 2019, por la que se nombra como Jefa de Servicio del Departamento de Física de la ULPGC a Dña. María del Carmen Gordo Rojas. 17

II.2. Personal docente e investigador

- | | |
|--|----|
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de octubre de 2019, por la que se nombra como Catedrático de Universidad de la ULPGC, en el área de conocimiento “Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial”, adscrita al Departamento de Informática y Sistemas, a D. Modesto Fernando Castrillón Santana. | 17 |
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de octubre de 2019, por la que se nombra como Profesora Titular de Universidad de la ULPGC, en el área de conocimiento “Filología Inglesa”, adscrita al Departamento de Filología Moderna, Traducción e Interpretación, a Dña. Margarita Esther Sánchez Cuervo. | 17 |
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de octubre de 2019, por la que se nombra como Profesora Titular de Universidad de la ULPGC, en el área de conocimiento “Economía Aplicada”, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, a Dña. Yolanda Santana Jiménez. | 18 |
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2019, por la que se nombra como Profesora Titular de Universidad de la ULPGC, en el área de conocimiento “Economía Aplicada”, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, a Dña. Sara María González Betancor. | 18 |
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de octubre de 2019, por la que se nombra como Profesor Titular de Universidad de la ULPGC, en el área de conocimiento “Petrología y Geoquímica”, adscrita al Departamento Física, a D. Alejandro Rodríguez González. | 18 |

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- | | |
|---|----|
| - Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Española de Estudios de Asia Oriental (AEEAO). | 19 |
| - Modificación del convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Transición Ecológica, Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias. | 19 |
| - Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas. | 19 |
| - Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Comité Paralímpico Español. | 19 |
| - Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma de Baja California (México). | 19 |
| - Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma de Baja California (México). | 19 |
| - Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. | 19 |
| - Adenda al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica España, S.A.U. | 19 |
| - Adenda al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Endesa Red, S.A. | 19 |
| - Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Tinajo (Lanzarote). | 19 |

- Adenda al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Iowa State University of Science and Technology, College of Veterinary Medicine</i> (EEUU).	19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Defensa.	20
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad del Verbo Encarnado (Texas, EEUU).	20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad del Verbo Encarnado (Texas, EEUU).	20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación ALUMNI de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	20
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas.	20

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, de 20 de octubre de 2019, por la que se convoca el Programa de movilidad internacional con reconocimiento académico Erasmus+ Formación (SMS) con países de fuera del programa (Acción Clave 107) correspondiente al curso académico 2019-2020 (estancias doctorales en Marruecos).	21
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, de 22 de octubre de 2019, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de personal con cargo a proyectos subvencionados por Interreg MAC, segunda convocatoria.	24
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, de 29 de octubre de 2019, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de personal con cargo a proyectos subvencionados por Interreg MAC, segunda convocatoria.	29
- Anuncio del Vicerrectorado de Calidad de la ULPGC, de 30 de octubre de 2019, por el que se hace pública la convocatoria 2019-2020 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (programa Docencia-ULPGC).	30
- Anuncio del Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo de la ULPGC, de 30 de octubre de 2019, por el que se hacen públicas las bases reguladoras de la concesión de premios por la participación en el Hackatón RETA-T Lab Turismo.	34
- Corrección de errores de la Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, de 28 de marzo de 2019, por la que se convoca el Programa de movilidad Erasmus+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) y con fines docentes para personal docente (STA) con países de fuera del programa (acción clave 107) correspondiente al curso académico 2019-2020.	36

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE INFORMAN FAVORABLEMENTE LOS BAREMOS PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS PARA EL EJERCICIO 2020

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 2 de octubre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda informar favorablemente, los baremos para la asignación presupuestaria de las unidades académicas para el ejercicio 2020.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE RATIFICA LA DISTINCIÓN AL RECTOR HONORARIO, DR. FRANCISCO RUBIO ROYO, CON UNA CALLE EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de octubre de 2019, acuerda:

1. Ratificar el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria del Consejo Social de la ULPGC reunido el día uno de marzo de dos mil diecinueve, en el que se propuso la distinción al Rector Honorario de la ULPGC, Dr. Francisco Rubio Royo, con el nombre de una calle del Campus Universitario de Tafira.
2. Que la calle de las Ciencias, ubicada en el Campus de Tafira, pase a denominarse *Avenida de las Ciencias – Rector Francisco Rubio Royo*.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE DAR POR INFORMADO RESPECTO AL INFORME ESTUDIANTES DE BACHILLERATO, LAS PALMAS 2019

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de octubre de 2019, acuerda darse por informado respecto al *Informe Estudiantes de Bachillerato, Las Palmas 2019* realizado por encargo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2018

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de octubre de 2019, acuerda:

1. Aprobar la Memoria de Actividades del Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2018 remitida al Consejo Social por dicho Servicio conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.
2. Encargar al Comité de Auditoría que realice un seguimiento de las recomendaciones contenidas en la misma.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de octubre de 2019, tal y como establece el artículo 9.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Social de la ULPGC correspondiente al año 2018, así como su publicación interactiva a efectos de difusión.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA CREAR UN GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL PERIODO 2020-2023

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de octubre de 2019, acuerda crear un Grupo de Trabajo que será el encargado de la elaboración de las líneas de actuación del Consejo Social para el periodo 2020-2023, debiendo presentar su trabajo en un plazo no superior a tres meses.

Dicho grupo está compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: D. Jesús León Lima.
- Secretario: D. Miguel Ángel Acosta Rodríguez.
- Vocales: Dña. Rodríguez Bahamonde.
Dña. Tatiana Brito Gutiérrez.
Dña. Ana Batista García.
Dña. Carmen Martín.
Dña. Rogelio Mesa Pérez.
D. Emilio Mayoral Fernández.
D. Javier Betancor Jorge.
D. Santiago de Armas Fariñas.

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA, DE 9 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE
NOMBRA COMO COORDINADORA DE LA SOCIEDAD DE
DEBATE A DÑA. ADA SANTANA AGUILERA**

1. Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de julio de 2016, por el que se aprueba la constitución de la Sociedad de Debate Universitario de la ULPGC (BOULPGC de agosto de 2016).
2. Visto lo contemplado en el artículo 15 del Reglamento de la Sociedad de Debate de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que establece que el Director de la Sociedad de Debate de la ULPGC propondrá, de entre los miembros de la Sociedad de Debate, para su nombramiento por el Presidente del Consejo Social, los aspirantes para los cargos de Coordinador General y del Secretario.
3. Vista la propuesta elevada por la Directora de la Sociedad de Debate de la ULPGC para el nombramiento de el/la Coordinador/a de dicha Sociedad.

RESUELVE:

Nombrar a doña Ada Santana Aguilera, con DNI 45331476, como Coordinadora de la Sociedad de Debate.

Las Palmas de Gran Canaria a 9 de octubre de 2019.

El Presidente del Consejo Social,
Jesús León Lima.

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL VICERRECTORADO DE
ESTUDIANTES Y DEPORTES Y DEL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 23 DE OCTUBRE DE
2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y
CONVOCATORIA CORRESPONDIENTES A LA XIII EDICIÓN
DE LA LIGA ULPGC DE DEBATE UNIVERSITARIO
ORGANIZADA POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN
EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESPLEGADAS PARA
2019-2020**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, tiene interés en contribuir con acciones que permitan a los estudiantes progresar en la adquisición de competencias transversales tales como el espíritu de crítica, el debate y la confrontación de ideas en público, así como en la búsqueda de argumentos que las sustentan. Estas competencias, cada vez más demandadas por los empleadores, deben ser cuidadas y fortalecidas por la Universidad en un mundo cada vez más competitivo con el fin de proporcionar a nuestros estudiantes herramientas que las instituciones de educación superior anglosajonas proporcionan desde hace varias décadas con gran éxito.

Conforme a lo anterior, la Liga ULPGC de Debate, considerada objetivamente como la decana de entre todas las ligas organizadas por las universidades públicas españolas tras doce años, pretende fomentar entre los estudiantes de la Universidad el diálogo y la confrontación de ideas en público como ejercicio de convivencia y desarrollo de las habilidades personales de búsqueda de la información, análisis, expresión oral, aptitud de escucha, trabajo en equipo y rapidez en la réplica.

Y es que enfrentarse con la palabra cobra auge en la universidad española, ya que contribuye a afrontar con

garantías el proceso de inserción laboral y desarrolla habilidades claves para el Espacio Europeo de Educación Superior.

Por tanto, fiel a los principios que dieron lugar al nacimiento de la Liga ULPGC de Debate Universitario en 2006, el Consejo Social de la Universidad, a través de la Sociedad de Debate de la ULPGC, convoca su XIII edición dotándola económicamente del crédito necesario y suficiente para su organización y dotación de premios a través de las aplicaciones presupuestarias 42E.011.226.06.01 y 42E.011.483.06.99.

Con el fin de propiciar transparencia y publicidad entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria de la ULPGC, así como de regular el funcionamiento de la XII Liga ULPGC de Debate Universitario, este Consejo Social acuerda las siguientes bases y convocatorias.

1.- Objeto

Estas Bases tienen como finalidad regular las normas generales por las que se regirá el funcionamiento de la XIII Liga ULPGC de Debate Universitario, así como la cuantía y modalidades de los premios que se otorgarán.

2.- Normas que se aplicarán

El mecanismo de competición, así como los aspectos organizativos y de inscripción a la Liga ULPGC de Debate Universitario se regirá por las presentes bases y por las Normas de Competición. Estas Normas de Competición serán accesibles y estarán disponibles en el apartado "Sociedad de Debate" de la página web del Consejo Social. La dirección web del Consejo Social de la ULPGC es <http://www.csocial.ulpgc.es>

3.- Requisitos de participación

Podrán participar en la competición cualquier estudiante de la ULPGC y aquellos estudiantes de otras universidades que formen parte de un equipo que representen a dichas universidades y que hayan sido invitados por la organización. En cualquier caso, el equipo de debate está compuesto por cuatro debatientes y un capitán.

Al menos dos de los debatientes actuarán como oradores. El resto podrá actuar como investigadores. Estas funciones podrán variar de un debate a otro. En todo debate será imprescindible la presencia de un mínimo de tres debatientes para la celebración del mismo.

El capitán del equipo podrá ser una persona que no pertenezca a la comunidad universitaria de la universidad a la que pertenezca el equipo. En este caso no podrá participar de orador.

Durante el desarrollo de toda la Liga, los participantes deberán estar provistos de un documento que acredite su identidad (DNI, Carné Inteligente, Pasaporte, etc.).

4.- Calendario y lugar de celebración

La Liga de Debate Universitario se desarrollará entre el 10 y 13 de diciembre de 2019 en el edificio de Ciencias Económicas y Empresariales ubicado en el Campus Universitario de Tafira.

5.- Cómo funciona

La Liga consiste en la celebración de una serie de debates entre los equipos presentados, a la manera de una liga deportiva.

Un debate consiste en la confrontación de argumentos, por parte de dos equipos, que intervienen, uno a favor y otro en contra, sobre un determinado tema y de acuerdo con ciertas limitaciones de tiempo y de forma.

Antes del comienzo de cada debate se sorteará qué postura defenderá cada equipo, por lo que la decisión de intervenir a favor o en contra siempre será por sorteo.

A partir del comienzo del debate, al menos dos oradores de cada equipo podrán exponer las argumentaciones.

El resto de participantes podrá asesorar a los oradores y realizar preguntas breves a los oradores del equipo contrario durante los turnos de refutación.

Durante los turnos de exposición inicial y conclusiones no se puede realizar preguntas. Todas las normas de debate serán las que figuren en las Normas de Competición.

Las normas de funcionamiento estarán contempladas en las Normas de Competición.

6.- Cómo se resuelve

El Jurado, compuesto por personas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y miembros externos a la propia ULPGC que posean experiencia en oratoria y sobre el tema de debate, valorará las intervenciones de ambos equipos. Se tendrá en cuenta tanto el peso de los argumentos (labor de investigación), la forma de expresar los mismos (recursos de oratoria) así como el ajuste de tiempo previsto para las intervenciones según las Normas de Competición.

El fallo del Jurado se dará a conocer después de cada jornada de debate.

Antes del comienzo de cada debate se sorteará qué postura defenderá cada equipo.

A partir del comienzo del debate, al menos dos oradores de cada equipo podrán exponer las argumentaciones.

El resto de participantes podrá asesorar a los oradores y realizar preguntas breves a los oradores del equipo contrario durante los turnos de refutación.

Durante los turnos de exposición inicial y conclusiones no se puede realizar preguntas. Todas las normas de debate serán las que figuren en las Normas de Competición.

7.- Premios

El equipo ganador de la Liga ULPGC de Debate Universitario recibirá la cantidad de 1.000 euros. Dicho premio será contabilizado en la aplicación presupuestaria 42E.011.483.06.99 del Presupuesto de la ULPGC para 2019.

El segundo equipo clasificado recibirá 500 euros. El mejor orador de la Liga, a juicio del jurado, recibirá un premio de 150 euros. Dichos premios se contabilizarán en la aplicación presupuestaria 42E.011.483.06.99 del Presupuesto de la ULPGC para 2019.

El equipo de la ULPGC mejor clasificado representará a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en un Torneo de Debate a nivel nacional con todos los gastos pagados, obligándose el Consejo Social a disponer de crédito necesario y suficiente dentro de la aplicación presupuestaria que corresponda del presupuesto del Consejo para el ejercicio económico 2020.

8.- Incentivos

A los estudiantes participantes en los debates se les podrá reconocer hasta un crédito ECTS. A quienes integren los equipos finalistas se les podrá reconocer un crédito ECTS adicional.

Los créditos ECTS reconocidos serán certificados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC y por la presidencia del Consejo Social de la ULPGC.

9.- Inscripciones

La información sobre la Liga UPGC de Debate Universitario estará disponible en la página web del Consejo Social de la ULPGC dentro del apartado "Sociedad de Debate".

Las inscripciones se realizarán a través del formulario ubicado en la misma página Web, dentro del apartado "inscripción", y deberá presentarse por cualquiera de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo de inscripción estará abierto desde el 14 de noviembre hasta las 24 horas del día 29 de noviembre de 2019 y, en todo caso, de acuerdo con las bases publicadas.

10.- Recursos

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases y convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de octubre de 2019.

Por el Consejo Social,
Jesús León Lima.

Por el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil quinientos setenta y un euros (1.571,00€) con origen la unidad de gasto 430 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos

Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00€) con origen y destino la unidad de gasto 278 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Morfología.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE DOS MIL CIENTO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de dos mil cien euros (2.100,00€) con origen y destino la unidad de gasto 435 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y CINCO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de tres mil quinientos veintiséis con setenta y cinco euros (3.526,75€) con origen y destino la unidad de gasto 185.01 (programa 42A) correspondiente a la Facultad de Veterinaria (aula de informática).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE SEIS MIL QUINIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en

inversiones, por valor de seis mil quinientos euros (6.500,00€) con origen y destino la unidad de gasto 212 (programas 42A y 42B) correspondiente al Departamento de Ciencias Históricas.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de cinco mil quinientos doce euros (5.512,00€) con origen y destino la unidad de gasto 410 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE DOS MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de dos mil euros (2.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 275 (programa 42B) correspondiente al Departamento de Matemáticas.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS DE PERSONAL, POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de ciento cincuenta euros (150,00€) con origen la unidad de gasto 02301 (programa 42C) correspondiente al Vicerrectorado de Cultura y destino la unidad de gasto 010 (programa 42A) correspondiente a Servicios Centrales.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y
SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE
MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil euros (1.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 275 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Matemáticas.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y
SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE
CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de cuatro mil quinientos euros (4.500,00€) con origen y destino la unidad de gasto 233 (programa 42B) correspondiente al Departamento de Educación.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y
SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE
DOS MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de dos mil euros (2.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 233 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Educación.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y
SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE
MIL SIETE CON CINCUENTA Y DOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil siete con cincuenta y dos euros (1.007,52€) con origen y destino la unidad de gasto 238 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Ingeniería Telemática.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y
SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE
MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil euros (1.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 266 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Ingeniería de Procesos.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y
SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE
QUINCE MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de quince mil euros (15.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 02301 (programa 42C) correspondiente al Vicerrectorado de Cultura y Sociedad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil sesenta y cuatro euros (1.064,00€) con origen y destino la unidad de gasto 435 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico y Sostenible.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil euros (1.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 460 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE CINCO MIL DIECIOCHO CON SETENTA Y NUEVE EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de cinco mil dieciocho con setenta y nueve euros (5.018,79€) con origen y destino la unidad de gasto 420 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE TRES MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de tres mil ciento veinticinco euros (3.125,00€) con origen y destino la unidad de gasto 278 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Morfología.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil ochocientos doce euros (1.812,00€) con origen y destino la unidad de gasto 445 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE MIL OCHOCIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil ochocientos euros (1.800,00€) con origen y destino la unidad de gasto 206 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON ONCE EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de tres mil ochocientos veintidós con once euros (3.822,11€) con origen y destino la unidad de gasto 230 (programas 42A y 42B) correspondiente al Departamento de Economía y Dirección de Empresas.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de diez mil ciento cuarenta y dos con ochenta euros (10.142,80€) con origen y destino la unidad de gasto 02803 (programas 42D) correspondiente a Relaciones Internacionales (financiación afectada).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE CUATRO MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de cuatro mil euros (4.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 305 (programas 42C) correspondiente al Edificio de Ciencias Básicas.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta y cinco euros (1.478,45€) con origen y destino la unidad de gasto 269 (programas 42B) correspondiente al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil euros (1.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 269 (programas 42A) correspondiente al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE OCHO MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de ocho mil euros (8.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 01006 (programas 42C) correspondiente a Servicios Administrativos.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y
SERVICIOS Y GASTOS EN INVERSIONES, POR VALOR DE
DOS MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de dos mil euros (2.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 170 (programas 42A) correspondiente a la Facultad de Filología.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y
SERVICIOS Y TRASFERENCIAS CORRIENTES, POR
VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, por valor de tres mil seiscientos cincuenta euros (3.650,00€) con origen y destino la unidad de gasto 011 (programas 42E) correspondiente al Consejo Social.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIVERSOS
TÍTULOS PROPIOS Y PROGRAMAS FORMATIVOS
PROGRAMADOS PARA EL CURSO 2019-2020**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar los siguientes precios de los títulos propios y programas formativos programados para el curso 2019-2020:

Denominación	ECTS	Tipo de Enseñanza	Precio Público Matrícula (€)
Experto Universitario en Apicultura.	21	P	692,70
Experto Universitario en Fisioterapia en Pediatría.	30	SP	3.000,00
Experto Universitario en Gobernanza y Participación Ciudadana.	15	P	490,00
Curso de Confiabilidad Humana.	3	NP	187,50
Curso de Disponibilidad.	3	NP	187,50
Curso de Fiabilidad.	3	NP	187,50
Curso de Inspección de Mantenimiento.	3	NP	187,50
Curso de Mantenibilidad.	3	NP	187,50
Curso de Metodologías de Análisis de Riesgos.	4	NP	400,00
Curso de Riesgo.	3	NP	187,50

P: Presencial; SP: Semipresencial; NP: No presencial

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN
DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA
INTERPUESTO POR P.M.S. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las *Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por PMS Moreno Saiz (**4701**) contra la resolución de 10 de septiembre de 2019 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR
EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN
DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA
INTERPUESTO POR DR CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 10
DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de octubre de 2019, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las *Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por DR (**6906**) contra la resolución de 10 de septiembre de 2019 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

I.4. Consejo de Gobierno

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC,
DE 10 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN
LAS DIRECTRICES Y LOS BAREMOS PARA LA
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC PARA
EL EJERCICIO 2020: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A
CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS
UNIVERSITARIOS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 10 de octubre de 2019, acuerda aprobar las Directrices y los Baremos para la elaboración del Presupuesto de la ULPGC para el ejercicio 2020: Asignación presupuestaria a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, ADOPTADO POR VÍA TELEMÁTICA ENTRE LOS DÍAS 21 Y 24 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI PARA HACER POSIBLE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que por razones de urgencia fue convocado para adoptar acuerdos por vía telemática entre los días 21 y 24 de octubre de 2019, aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador (PDI) para hacer posible la convocatoria de dos plazas de Profesorado Ayudante Doctor, en los términos que se reflejan en la tabla siguiente:

CODIGO RPT ANTERIOR	CODIGO RPT NUEVO	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO ANTERIOR	CUERPO NUEVO	LOC
1254901005	1254801005	Ciencias Históricas	De Historia Moderna a Historia e Instituciones Económicas	TU	TU	GC
1347352002	1347351008	Psicología, Sociología y Trabajo Social	Psicología Evolutiva y de la Educación	CEU	TU	GC

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, ADOPTADO POR VÍA TELEMÁTICA ENTRE LOS DÍAS 21 Y 24 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO AL CONCURSO DE ACCESO DE UNA PLAZA DE PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR, EL PERFIL Y LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE HA DE JUZGAR DICHO CONCURSO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que por razones de urgencia fue convocado para adoptar acuerdos por vía telemática entre los días 21 y 24 de octubre de 2019, aprueba el concurso de acceso de una plaza de Profesorado Contratado Doctor, el perfil y la comisión de selección que ha de juzgar dicho concurso, que se señalan a continuación:

ANEXO I

Concurso nº: 1907/2601

Código RPT: 1070756009

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Departamento al que está adscrita: Informática y Sistemas

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en las siguientes materias: Matemáticas Computacionales, Métodos Numéricos, Fundamentos de la Informática, Sistemas Operativos, Redes de Computadores, Ingeniería de Software, Ingeniería de los Sistemas de Información, Sistemas Inteligentes e Interfaces de Usuario

Nº de Plazas: 1

Titulaciones aptas: Ingeniero en Informática / Grado en Ingeniería Informática, Máster Universitario en Ingeniería Informática

Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis M. Domínguez Boada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. Carmelo Rubén García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal: Dña. Carmen Paz Suárez Araujo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Falcón Martel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. Gabino Padrón Morales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal: D. Luis Álvarez León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 1 DE AGOSTO DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA ULPGC A DÑA. MANUELA DOLORES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Manuela Dolores Hernández Sánchez, con DNI 42864146.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 1 DE AGOSTO DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA ULPGC A D. JOSÉ JUAN DÉNIZ MAYOR

A propuesta de la Directora del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. José Juan Déniz Mayor, con DNI 42832567.

2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA ULPGC A D. MAXIMINO DÍAZ HERNÁNDEZ

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Enfermería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Enfermería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Maximino Díaz Hernández, con DNI 52850344.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA ULPGC A DÑA. CARMEN DELIA MARRERO MEDINA

A propuesta del Director del Departamento de Enfermería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Enfermería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Carmen Delia Marrero Medina, con DNI 43659312.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA ULPGC A DÑA. MARÍA AURORA BARAZA ZAS

A propuesta del Director del Departamento de Enfermería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Enfermería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María Aurora Baraza Zas, con DNI 17146047.

2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA DE LA ULPGC A DÑA. MARGARITA LUISA MARRERO MARTÍN

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Margarita Luisa Marrero Martín, con DNI 43758366.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA DE LA ULPGC A D. ROBERTO ESPER-CHAÍN FALCÓN

A propuesta de la Directora del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Roberto Esper-Chaín Falcón, con DNI 42835065.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA DE LA ULPGC A DÑA. MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

A propuesta de la Directora del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María Nieves Hernández González, con DNI 42160094.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA ULPGC A D. PABLO MARTEL ESCOBAR

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Física de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Pablo Martel Escobar, con DNI 42821446.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA ULPGC A D. JESÚS GARCÍA RUBIANO

A propuesta del Director del Departamento de Física de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Jesús García Rubiano, con DNI 45275227.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA ULPGC A DÑA. MARÍA DEL CARMEN GORDO ROJAS

A propuesta del Director del Departamento de Física de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María Del Carmen Gordo Rojas con DNI 43653864.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

II.2. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO "CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL", ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, A D. MODESTO FERNANDO CASTRILLÓN SANTANA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 3 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial", adscrita al Departamento de Informática y Sistemas, a D. Modesto Fernando Castrillón Santana (DNI 52856297), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO "FILOLOGÍA INGLESA", ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, A DÑA. MARGARITA ESTHER SÁNCHEZ CUERVO

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 5 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes

Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de Filología Moderna, Traducción e Interpretación, a Dña. Margarita Esther Sánchez Cuervo (DNI 44307290), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO "ECONOMÍA APLICADA", ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN, A DÑA. YOLANDA SANTANA JIMÉNEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 10 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, a Dña. Yolanda Santana Jiménez (DNI 43759435), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO "ECONOMÍA APLICADA", ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN, A DÑA. SARA MARÍA GONZÁLEZ BETANCOR

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 11 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación

y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, a Dña. Sara María González Betancor (DNI 44306295), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO "PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA", ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FÍSICA, A D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 7 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento "Petrología y Geoquímica", adscrita al Departamento de Física, a D. Alejandro Rodríguez González (DNI 44705894), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Asociación Española de Estudios de Asia Oriental (AEEAO).	Convenio marco de colaboración.	Establecer un marco de colaboración general en la organización de actividades culturales y académicas relacionadas con China, así como detallar las obligaciones y los derechos de las partes involucradas.	08/07/2019
Consejería de Transición Ecológica, Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.	Modificación del convenio específico de colaboración.	Modificar la cláusula segunda del convenio entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la entonces denominada Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad para el diagnóstico toxicológico de los casos de envenenamiento de fauna silvestre en Canarias, firmado el 9 de octubre de 2018.	23/08/2019
Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas.	Convenio marco de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas para la certificación por parte de la ULPGC de cursos de especialización organizados por la citada entidad.	13/09/2019
Comité Paralímpico Español.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Comité Paralímpico Español (CPE) para la realización por parte de la Facultad de la Actividad Física y el Deporte de la ULPGC de las actividades formativas enmarcadas en el "Proyecto Incluye-T Canarias: Formación de profesorado de Educación Física en actividad física y deporte inclusivo en la Comunidad Autónoma Canaria" a solicitud del CPE.	13/09/2019
Universidad Autónoma de Baja California (México).	Convenio marco de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma de Baja California (México) para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.	18/09/2019
Universidad Autónoma de Baja California (México).	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma de Baja California (México) para el intercambio de estudiantes y profesores.	18/09/2019
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Facilitar, para fines exclusivamente docentes, la cesión de ejemplares de animales fallecidos o eutanasiados, así como la cesión de muestras biológicas de animales vivos, fallecidos o eutanasiados para la realización de prácticas durante el desarrollo de las asignaturas de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/10/2019
Telefónica España, S.A.U.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Ampliar 5 meses la vigencia del convenio entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica España, S.A.U. para la realización del Proyecto de Investigación "Estudio de viabilidad. Esteganografía en imagen de TV para la transmisión de información hacia dispositivos móviles usando técnicas OCC".	01/10/2019
Endesa Red, S.A.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Renovación de la Cátedra Endesa Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (2018-2020) firmado el 14 de noviembre del 2018.	01/10/2019
Ayuntamiento de Tinajo (Lanzarote).	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Tinajo para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.	03/10/2019
Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2020, la vigencia del convenio para la realización de prácticas de los títulos de Grado en Educación Primaria, durante el curso académico 2019-2020.	11/10/2019
<i>Iowa State University of Science and Technology, College of Veterinary Medicine</i> (EEUU).	Convenio marco de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Iowa State University of Science and Technology, College of Veterinary Medicine</i> para promover interés en las actividades de enseñanza e investigación de las respectivas instituciones, y profundizar la comprensión del entorno económico, cultural y social de las respectivas instituciones.	14/10/2019

Ministerio de Defensa.	Convenio marco de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Defensa para la realización de actividades docentes, de investigación, difusión y debate y de cualquier otro ámbito de interés mutuo, que será desarrollada mediante la oportuna suscripción posterior de convenios específicos.	24/10/2019
Universidad del Verbo Encarnado (Texas, EEUU).	Convenio marco de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad del Verbo Encarnado (EEUU) para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.	25/10/2019
Universidad del Verbo Encarnado (Texas, EEUU).	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad del Verbo Encarnado (EEUU) para el intercambio de estudiantes y profesores.	25/10/2019
Asociación ALUMNI de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las principales actividades, proyectos y programas en los que se materializará la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación ALUMNI de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la vinculación de los antiguos alumnos de la ULPGC a esta Universidad.	29/10/2019

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Casacoscan 2001, S.L.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	30/11/2018
Canarias Sports Holidays, S.L.		14/05/2019
Gestyarq, S.L.		04/07/2019
Diseño, Desarrollos e Instalaciones Singulares, S.L.		12/07/2019
Solgentia Canarias, S.L.		18/07/2019
MHP Servicios de Control, S.L.		31/07/2019
Ara Krulich, S.A.		28/08/2019
Urbanfix, S.L.P.		02/09/2019
Stellvest Lamarq, S.L.		10/09/2019
Dña. María de las Nieves Cubas Armas.		12/09/2019
Grupo Valora Canarias, S.L.		12/09/2019
D. Luis Fernando Cabrera Suárez.		13/09/2019
D. Ghassan Hussein Hage Ali Abdallah.		18/09/2019
Promotora Bayuca, S.A.U.		20/09/2019
Ormesu, S.L.U. – Viajes Paraíso.		23/09/2019
Centro Tecnológico de Ciencias Marinas.		24/09/2019
Reyes y Machado Abogados.		24/09/2019
Índigo Servicios Integrales, S.L.U.		24/09/2019
Gesproyec Ingeniería e Instalaciones, S.L.		30/09/2019
Cabrera Morán Arquitectos, S.C.P.		30/09/2019
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de G.C., S.A. GEURSA.		30/09/2019
Det Norske Legesenteret Gran Canaria, S.L.		30/09/2019
Canarian Legal Alliance.		01/10/2019
CC San José de Calasanz.		01/10/2019
Asociación LGTBI Aranda.		01/10/2019
Grupo SATOCAN, S.A.		01/10/2019
Gustavo Luis Calleja Alarcón (Agencia de Diseño Muum Design).		01/10/2019
Asociación de Empresarios Zona Triana.		08/10/2019
Dña. Isaura Miranda Sarmiento.		08/10/2019
Canaragua Concesiones, S.A.		08/10/2019
Federación Ben Magec – Ecologistas en Acción.		08/10/2019
Isacan Servicios Integrales.		08/10/2019
Azudautos, S.A.		09/10/2019
Liliana Navia López – Ensenalia.		09/10/2019
Dña. Carla Ibáñez Domínguez.		14/10/2019
SATOCAN, S.A.		15/10/2019
Miguel Ángel Ramírez Auditores. S.L.P.		15/10/2019

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 20 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL CON RECONOCIMIENTO ACADÉMICO ERASMUS+ FORMACIÓN (SMS) CON PAÍSES DE FUERA DEL PROGRAMA (ACCIÓN CLAVE 107) CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 (ESTANCIAS DOCTORALES EN MARRUECOS)

Durante 30 años, la Unión Europea ha financiado el programa Erasmus, que ha permitido a más de tres millones de estudiantes de la Unión Europea realizar parte de sus estudios en otra institución de educación superior en Europa. Ahora, Erasmus+, a través de la Acción Clave 107 abre estas oportunidades apoyando la movilidad desde y hacia otras partes del mundo. El nuevo programa Erasmus+ forma parte de las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y “*Rethinking Education*” y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Las directrices que emanan de la normativa sobre la reforma del sistema de enseñanzas universitarias tienen una consecuencia directa en el ámbito de la aplicación de los reconocimientos académicos en las nuevas titulaciones. Según se infiere de la normativa específica sobre las titulaciones adaptadas al EEES, lo que se ha de tener en especial consideración a la hora del reconocimiento académico no es tanto que los estudiantes hayan seguido unos contenidos concretos en determinadas materias sino que se hayan adquirido las competencias que se contemplan para dichas materias.

A tenor de lo anteriormente expuesto, el reconocimiento académico por movilidad de las asignaturas tiene que aplicarse con criterios de flexibilidad, atendiendo al contexto general de las competencias objetivamente alcanzadas y no, restrictivamente, al criterio específico de los contenidos de las materias.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó los proyectos presentados por la ULPGC en el marco de la acción anteriormente citada, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo, resultando todo ello en la firma del convenio entre la ULPGC y el SEPIE N° 2018-1-ES01-KA107-047640.

1. NORMATIVA APLICABLE

Este programa de movilidad se regirá por las siguientes normas legales:

- Ley Orgánica 6/2001, de 17 de diciembre, de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento (UE) n° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa “Erasmus+” de educación, formación, juventud y deporte de la Unión.
- Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre.
- Reglamento de movilidad de estudios con reconocimiento académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de

marzo de 2013 (BOULPGC de 5 de abril de 2013), en su texto consolidado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 (BOULPGC de 3 de julio de 2018)

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 3 de noviembre de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC de 14 de diciembre de 2018).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria se realiza en el marco del programa Erasmus+ y tiene por objeto ofertar plazas destinadas a la movilidad de estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) hacia universidades socias no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 3.1. Puede presentarte a esta convocatoria el estudiantado de la ULPGC matriculado en programas de doctorado en el curso académico 2019-2020.
- 3.2. La movilidad se podrá realizar en Marruecos. Las Universidades participantes en este programa de movilidad son la Universidad Al Akhawayn en Ifrane y al Universidad Cadi Ayyad.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Para poder participar en el programa de movilidad ERASMUS+ es necesario:

- 4.1. Poseer la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, de los integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), además de Turquía; o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España tanto en el momento de la solicitud de la como durante el periodo en el que vaya a realizar su estancia de estudios en la universidad de destino.
- 4.2. La movilidad Erasmus+ no puede superar los 360 días por ciclo. En ningún caso, la estancia puede ser inferior a 3 meses.
- 4.3. Estar matriculado en el curso académico 2019-2020 en un programa de doctorado.
- 4.4. No podrá participar en este programa de movilidad el estudiantado que, habiendo obtenido plaza de movilidad en el curso académico anterior, hubiera renunciado de forma no justificada a la misma, según lo expresado en la base 11.

5. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

La movilidad tendrá una duración mínima de tres meses y no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2020.

6. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En la presente convocatoria se financiarán 10 meses de movilidad.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- 7.1. El estudiantado que desee participar en el programa de movilidad ERASMUS+ deberá cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en **Mi ULPGC > Mis Utilidades > Mi Movilidad > Programas de movilidad > K107**

Programas de movilidad KA107

Año de la movilidad	Proyecto	Tipo de solicitante	Fecha de inicio de la inscripción	Fecha de fin de la inscripción	
2019/20	KA107-2018-20	Estudiante	16/10/2019	30/11/2019	

7.2. El periodo de inscripción comprende desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC hasta el día 24 de noviembre de 2019.

8. BAREMOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios.

- Tendrán carácter prioritario aquellas solicitudes de estudiantes de doctorado que no hayan participado en otros programas de movilidad de doctorado con anterioridad.
- Tendrán carácter prioritario aquellas solicitudes de estudiantes de doctorado que estén cursando el tercer curso o superior de su titulación.
- Tendrán carácter prioritario aquellas solicitudes de estudiantes de doctorado que no tengan becas/contratos predoctorales en los que se incluyan ayudas a la movilidad.
- En caso de empate atendiendo a los criterios anteriores, se atenderá a la nota de la titulación de acceso al doctorado (master, grado o licenciatura).
- En caso de obtener la misma nota media, se tendrá en cuenta el conocimiento acreditado de idiomas conforme a la Resolución de 31 de mayo de 2017 del Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente, en relación con el procedimiento de reconocimiento de competencias del nivel de idioma extranjero con efectos en los títulos oficiales de la ULPGC y del sistema para la acreditación de competencias en idioma extranjero. <https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas>. Se puntuará, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera: A1: 0,5 puntos; A2: 1 punto; B1: 1,5 puntos; B2: 2 puntos; C1: 2,5 puntos; C2: 3 puntos. Si aun así el empate persiste, el orden de prelación se decidirá mediante el sistema de sorteo que determine la comisión evaluadora y que, en todo caso, deberá garantizar la transparencia y aleatoriedad de la selección.

9. MATRÍCULA Y PAGO DE TASAS

La participación en un programa de movilidad reglado supone la exención del pago de las tasas de matrícula en la universidad de destino. Sin embargo, el estudiante deberá abonar los gastos administrativos y/o seguro médico privado en las universidades de destino que lo exijan.

10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ÓRGANOS COMPETENTES

- La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.
- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Gabinete de Relaciones Internacionales.
- La comisión evaluadora de las candidaturas estará compuesta por los siguientes integrantes:
 - Dirección de la Escuela de Doctorado, o persona en quien delegue.
 - Dirección de Movilidad no Europea y Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue.
 - Coordinación del Gabinete de Relaciones Internacionales y Cooperación, o persona en quien delegue.
- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Concluido el plazo de solicitud se procederá a la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en la base 8 y se dictará resolución provisional en la

que se hará público el listado priorizado indicando las personas admitidas y excluidas.

- Se podrán presentar reclamaciones y subsanar los defectos indicados en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación en la página web de movilidad de la ULPGC. Igualmente, si se detectara algún error en dicha lista, este también podrá ser corregido de oficio.

Para realizar una reclamación, se debe enviar el documento de reclamación cumplimentado por correo electrónico a la dirección ka107@ulpgc.es.

- Concluido el plazo de reclamación, se publicará la resolución definitiva en la página web de movilidad de la ULPGC.

- La asignación de una plaza de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito no supone aún la adjudicación de la misma. La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que el estudiante:

- acepte formalmente la movilidad, que deberá hacerse en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución definitiva de asignación de plazas;
- haya sido aceptado por la universidad de destino;
- haya presentado un acuerdo de formación viable en función de los estudios disponibles en la Universidad de destino y de sus circunstancias académicas;
- haya completado todos los trámites exigidos para poder realizar la movilidad.

- La publicación de los listados y las resoluciones en la web de movilidad de la ULPGC tendrá la consideración de notificación fehaciente de la misma a las personas solicitantes.

11. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

- La asignación de una plaza del programa de movilidad Erasmus+ a un estudiante es definitiva. En caso de renuncia tras la asignación de una plaza se deberá notificar esta circunstancia al Gabinete de Relaciones Internacionales. La renuncia será irrevocable. La asignación de la plaza se entiende producida desde la publicación de la Resolución definitiva de esta convocatoria.

- Si se considera que la renuncia está justificada, se deberán indicar los motivos de la renuncia en la plataforma informática, lo cuales deberán justificarse, en su caso, documentalmente.

- Una comisión del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación valorará dichas alegaciones y resolverá acerca de la justificación o no de la renuncia. Dicha comisión estará formada por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, el Dirección de la Escuela de Doctorado y el Director de Movilidad no Europea y Relaciones Internacionales.

- Si no existiese causa justificada que motivara la renuncia, el estudiante será excluido de participar en cualquier programa de movilidad en el curso académico en vigor y también en el siguiente.

12. ACUERDO DE APRENDIZAJE Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

- Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, se deberá elaborar un acuerdo de aprendizaje.

- El acuerdo de aprendizaje deberá estar aprobado y firmado por la coordinación académica del programa de doctorado.

- 12.3. El período de estudio en el extranjero, realizado conforme a lo establecido en el Acuerdo de aprendizaje, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la ULPGC (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación), reemplazando a un período de estudio comparable en la ULPGC (incluyendo también los exámenes u otras formas de evaluación). Dicho reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la universidad de destino o no cumple, por otros motivos, las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

13. IMPOSIBILIDAD DE ELABORAR UN ACUERDO DE APRENDIZAJE

La imposibilidad de elaborar un acuerdo de aprendizaje impide la adjudicación definitiva de la plaza asignada al alumno. La coordinación académica deberá certificar dicha imposibilidad. Para ello, se cumplimentará el correspondiente documento específico de imposibilidad de elaboración del acuerdo de aprendizaje firmado por la coordinación, el cual deberá ser adjuntado en la plataforma informática.

14. AYUDAS ECONÓMICAS

- 14.1. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó el proyecto presentado por la ULPGC en el marco de la acción clave 107, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo, resultando todo ello en la firma del convenio entre la ULPGC y el SEPIE N° 2018-1-ES01-KA107-047640.

- 14.2. Las ayudas establecidas consistirían en:

- a. Ayuda de viaje: 275 €
- b. Ayuda mensual: 700 euros.

- 14.3. La financiación mínima es de tres meses y máxima de cinco meses. En todo caso, se garantizará una financiación de cinco meses cuando la estancia tenga una duración de cinco meses o más. No obstante, en caso de disponibilidad presupuestaria, se podrán financiar periodos de movilidad adicionales.

- 14.4. Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a dos decimales.

- 14.5. El abono de la ayuda se producirá de la siguiente manera:

- a. Un pago inicial del 70% de la cantidad total asignada tras la incorporación de la persona beneficiaria a la universidad de destino y previo envío del certificado de llegada y cualquier otra documentación requerida.
- b. Un pago final correspondiente al importe restante asignado tras el envío del cuestionario, certificado de salida y cualquier otra documentación requerida.

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se abonará con cargo a la UGA del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación 02803, conceptos presupuestarios 484.02 (programa 42D) y 226.22 (programa 42D).

16. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

- 16.1. Responsabilizarse de los trámites conducentes a la admisión en la Universidad de destino.
- 16.2. Gestionar el viaje y alojamiento en la ciudad de destino.
- 16.3. Acordar con la coordinación académica del Centro o programa de doctorado un acuerdo de aprendizaje.
- 16.4. Suscribir un convenio de subvención con la ULPGC. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los

plazos establecidos por el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC implicará la renuncia tácita a la movilidad.

En el caso de que se solicite una ampliación de la estancia, se deberá obtener una autorización expresa de la coordinación académica. Esta ampliación en ningún caso será automática y requerirá la correspondiente enmienda del convenio de subvención. Esta ampliación no conlleva necesariamente la financiación de la estancia adicional, lo cual queda en todo caso supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

- 16.5. Incorporarse a la universidad de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC.

- 16.6. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde aquél haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función. Para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, se debe solicitar autorización a la coordinación académica del centro o programa de doctorado un acuerdo de aprendizaje.

- 16.7. Responsabilizarse de sus acciones en las universidades de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la ULPGC en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro supuesto que pudiera implicar reclamaciones a la ULPGC.

- 16.8. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio de subvención, la estancia efectiva y la duración de la misma, subiendo a la plataforma informática los certificados de entrada y salida originales emitidos por la Universidad de destino, debidamente firmados y sellados.

- 16.9. Suscribir, con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, un seguro de accidentes y asistencia que, como mínimo, cubra contingencias por accidentes y repatriación en caso de fallecimiento.

- 16.10. Si de los estudios realizados se deriva algún trabajo susceptible de publicación, el autor deberá hacer constar haber recibido una ayuda económica del programa Erasmus+.

- 16.11. Someterse, en caso de incumplimiento de estas obligaciones, a las disposiciones de las autoridades académicas de la ULPGC, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de aprendizaje, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde la ULPGC.

17. ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en el BOULPGC, así como en la página web de movilidad de la ULPGC, surtiendo efectos desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

18. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción; o bien, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta

que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet (P.D. BOC de 14 de diciembre de 2018).

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, DE 22 DE OCTUBRE DE
2019, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A
PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR INTERREG MAC,
SEGUNDA CONVOCATORIA**

PRIMERA OFERTA DE TRABAJO

Oferta de Trabajo

Proyecto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia: Red integral de prevención y Gestión de incendios Forestales mediante Georreferenciación en Observadores móviles

Financiado por: Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE.



PERFIL DEL CANDIDATO/A:

- Titulación: Máster en Telecomunicación, Electrónica o Titulación equivalente.

OTROS MÉRITOS A VALORAR:

Bloque I: hasta 4 puntos

- Experiencia en desarrollo y supervisión de sistemas embebidos. Integración de hardware para plataformas de nuevo diseño, desarrollo de tests de validación del hardware y setup de distribución GNU/Linux.
- Conocimiento avanzado entorno GNU/Linux. Desenvoltura en desarrollo de software para plataformas linux y sistemas embebidos. Conocimiento alto y experiencia en la definición del flujo de compilación de un programa (makefiles, etc).
- Conocimiento en plataformas Arduino y Beagle Bone Black.

Bloque II: hasta 5 puntos

- Diseño, fabricación y medida de circuitos de RF en VHF baja (<150MHz), incluyendo las antenas.
- Instalaciones de sistemas de radiocomunicaciones en las bandas de trabajo HF y V/UHF.
- Experiencia despliegue y manejo de instrumentación avanzada para medidas de RF en laboratorio y campo.

Bloque III: hasta 3 puntos

- Conocimiento de protocolos de comunicaciones para radios Half-Duplex: STANAG 5066.
- Conocimiento avanzado en lenguajes de programación y scripting: C, C++, Python y Bash
- Herramientas de producción documental: Latex.

DATOS DEL CONTRATO:

- Diseño y construcción del receptor/transmisor (Rx/Tx) para sistemas móviles térmicos en banda VHF baja (<150 MHz) y modulación OFDM en banda estrecha.

- Integración y validación de las interfaces de comunicación con el protocolo de red STANAG 5066.
- Diseño y construcción de tres nodos adicionales para la evaluación de red.
- Integración del sensor móvil térmico en plataforma embebida ARM.
- Realización de pruebas de campo de la red de visores térmicos.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

34 Meses

RETRIBUCIÓN BRUTA:

Categoría: ICP2

Titulación: Máster o equivalente (MECES 3)

Tiempo completo

Salario Bruto anual: 21.210,00 €

CENTRO DE TRABAJO:

Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC)

CRITERIO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. A aquellos aspirantes que cumplan con el perfil del contrato se les evaluará el apartado de "Otros méritos";
2. A aquellos aspirantes que obtengan puntuación máxima y que difieran en menos de 1 punto, se les realizará una entrevista personal que permita comprobar los méritos presentados.
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comenzará el procedimiento de evaluación.

En la primera fase se aplicará el baremo que se detalla abajo con una puntuación máxima de 8 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 2 puntos según los criterios que se indican en el baremo adjunto.

Finalmente, se hará la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos, así como la publicación del orden de los candidatos en base a la puntuación obtenida en las distintas fases de evaluación.

Fase I. Valoración de curriculum y méritos.

Formación académica relacionada con el objeto del contrato. (2 puntos)

Experiencia profesional y de colaboración en proyectos o actividades relacionadas con los méritos (6 puntos)

Fase II. Entrevista Personal.

La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidata/a en su Currículum vitae, de forma que permita comprobar los méritos presentados (2 puntos).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de presentación de solicitud
- DNI fotocopia
- Vida Laboral
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos
- Declaración jurada de veracidad

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC

Víctor Alexis Araña Pulido
Investigador responsable

SEGUNDA OFERTA DE TRABAJO

Oferta de Trabajo

Proyecto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia: Red integral de prevención y Gestión de incendios Forestales mediante Georreferenciación en Observadores móviles

Financiado por: Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE.

**PERFIL DEL CANDIDATO/A:**

- Titulación: Máster en Telecomunicación, Electrónica o Titulación equivalente.

OTROS MÉRITOS A VALORAR:

Bloque I: hasta 4 puntos

- Experiencia en desarrollo y supervisión de sistemas embebidos. Integración de hardware para plataformas de nuevo diseño, desarrollo de tests de validación del hardware y setup de distribución GNU/Linux.
- Conocimiento avanzado entorno GNU/Linux. Desenvoltura en desarrollo de software para plataformas linux y sistemas embebidos. Conocimiento alto y experiencia en la definición del flujo de compilación de un programa (makefiles, etc).
- Conocimiento en plataformas Arduino y Beagle Bone Black.

Bloque II: hasta 5 puntos.

- Instalaciones de sistemas de radiocomunicaciones en las bandas de trabajo HF y V/UHF.
- Conocimiento de protocolos de comunicaciones para radios Half-Duplex: STANAG 5066.
- Desarrollo de sistemas para redes de sensores: software de control de nodos, simuladores de red.

Bloque III: hasta 3 puntos

- Conocimiento avanzado en lenguajes de programación y scripting: C, C++, Python y Bash
- Desarrollo de sistemas gráficos basado en Qt multiplataforma (Linux/Windows).
- Herramientas de producción documental: Latex.

DATOS DEL CONTRATO:

- Implementación del estándar de red STANAG 5066 sobre la red de visores móviles.
- Adaptación e integración del protocolo STANAG 5066 en redes de comunicaciones de banda estrecha en VHF baja (<150 MHz).
- Portabilidad de los desarrollos previos y los relativos al nuevo protocolo de comunicaciones en sistema embebido ARM e incluyendo el sistema operativo GNU/Linux.
- Diseño de la interfaz de usuario para gestión y mantenimiento de la red móvil de sensores térmicos.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

34 Meses

RETRIBUCIÓN BRUTA:

Categoría: ICP2
Titulación: Máster o equivalente (MECES 3)
Tiempo completo
Salario Bruto anual: 21.210,00 €

CENTRO DE TRABAJO:

Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC)

CRITERIO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. A aquellos aspirantes que cumplan con el perfil del contrato se les evaluará el apartado de "Otros méritos";
2. A aquellos aspirantes que obtengan puntuación máxima y que difieran en menos de 1 punto, se les realizará una entrevista personal que permita comprobar los méritos presentados.
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comenzará el procedimiento de evaluación.

En la primera fase se aplicará el baremo que se detalla abajo con una puntuación máxima de 8 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 2 puntos según los criterios que se indican en el baremo adjunto.

Finalmente, se hará la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos, así como la publicación del orden de los candidatos en base a la puntuación obtenida en las distintas fases de evaluación.

Fase I. Valoración de curriculum y méritos.

Formación académica relacionada con el objeto del contrato. (2 puntos)

Experiencia profesional y de colaboración en proyectos o actividades relacionadas con los méritos (6 puntos)

Fase II. Entrevista Personal.

La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidata/a en su Currículum vitae, de forma que permita comprobar los méritos presentados (2 puntos)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de presentación de solicitud
- DNI fotocopia
- Vida Laboral
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos
- Declaración jurada de veracidad

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC

Víctor Alexis Araña Pulido
Investigador responsable

TERCERA OFERTA DE TRABAJO

Oferta de Trabajo

Proyecto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia:

E5DES: Investigación e innovación hacia la Excelencia en Eficiencia tecnológica, uso de Energías renovables, tecnologías Emergentes y Economía circular en la DESalación.

Financiado por: Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE.



PERFIL DEL CANDIDATO/A:**Requisitos:**

Doctor y, además, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial

Otros requisitos:

- Experiencia previa probada de al menos 1 año en trabajos relacionados con la desalación accionada con energías renovables.
- Nivel Intermedio de inglés (B2) acreditado.

OTROS MÉRITOS A VALORAR:

- Participación en proyectos de I+D y proyectos de colaboración relacionados con la desalinización de aguas o con el nexo agua desalada-energía.
- Publicaciones científicas relacionadas con la temática del proyecto.
- Becas, ayudas o premios de investigación relacionados con la temática del proyecto.
- Estancias en centros de I+D públicos o privados en el extranjero.
- Otros méritos:
 - Congresos/conferencias/seminarios relacionados con la temática del proyecto.
 - Otras titulaciones universitarias oficiales no consideradas en el apartado de Requisitos (Máster Universitario Oficial, Ingenierías, etc).

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: SIETE PUNTOS**DATOS DEL CONTRATO** (enumerar las tareas)

- Monitorización de plantas desaladoras para obtener nuevas herramientas de control basadas en inteligencia artificial y big-data.
- Análisis comparativo técnico-económico de una micro-red integrada por energías renovables y una planta desaladora que opera aislada o conectada a la red eléctrica convencional.
- Diseño de una micro-red accionada con energía fotovoltaica, almacenamiento energético y una carga variable formada por una planta desaladora con recuperación de energía.
- Análisis del comportamiento de las membranas de una planta desaladora de ósmosis inversa operando en régimen variable de presión y caudal.
- Actividades de formación previstas en el proyecto.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

36 meses.

RETRIBUCIÓN BRUTA:

Categoría: Investigador

Titulación: Doctor, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial

Tiempo completo parcial: Completo

Salario bruto mensual: 2.200,77 €

CENTRO DE TRABAJO:

Departamento de Ingeniería Mecánica

SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS

Puntuación máxima para la entrevista: DOS PUNTOS

CRITERIO DE SELECCIÓN:

Baremación, según el siguiente baremo

- Se valorará el cumplimiento de los requisitos;
- A aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato se les evaluará el apartado de "Otros méritos", incluida la entrevista personal;
- Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla abajo con una puntuación máxima de 10 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 4 puntos según los criterios que se indican en el baremo adjunto.

Fase I. Valoración de curriculum y méritos.**Criterios de Valoración**

- Experiencia acreditable en proyectos de investigación I+D y proyectos de colaboración desarrollados en organismos públicos o privados relacionada con la desalinización de agua de mar y el nexo agua desalada-energía. (0.1 puntos/mes hasta un máximo de 2.5 puntos, no se incluirá el año necesario para los requisitos)
- Publicaciones científicas relacionadas con la temática del proyecto (máximo 4 puntos).
 - Artículos científicos publicados en revistas científicas indexadas:
 - Q1: 0.4 puntos/publicación
 - Q2: 0.2 puntos/publicación
 - Q3/Q4: 0.1 puntos/publicación
 - Capítulos de libro relacionados con la temática del proyecto: 0.25/ítem (hasta máximo 1 punto).
- Becas, ayudas o premios de investigación relacionadas con la temática del proyecto (máximo 1.5 puntos).
 - Becas predoctorales/postdoctorales oficiales (FPI, FPU, Gobierno de Canarias, ULPGC, JdC, RyC, etc.): 0.25/año
 - Premios recibidos: 0.25 puntos/ítem
- Estancias internacionales en centros de I+D de reconocido prestigio (0.25 puntos/mes hasta un máximo de 1 punto).
- Otros méritos (máximo 1 punto):
 - Participación en congresos/conferencias relacionados con la temática del proyecto: 0.1 puntos/ítem
 - Otras titulaciones universitarias oficiales no consideradas en el apartado de Requisitos (Máster Universitario Oficial, Ingenierías, etc): 0.5 puntos/ítem

Fase II. Entrevista Personal. (4 puntos)

Sólo se realizará a los/as 3 mejores candidatos/as.

Criterios de Valoración, puntuación:

La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidata/a en su Currículum vitae.

Se valorará la adecuación de la persona al puesto (2 puntos), las capacidades y competencias personales genéricas (1 punto), el compromiso, actitud y motivación (0.5 puntos), la iniciativa y capacidad de trabajo en equipo (0.5 puntos).

Lista de reserva.

En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de presentación de solicitud
- DNI fotocopia
- Vida Laboral
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las

Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC

Ana María Blanco Marigorta
Investigadora responsable

CUARTA OFERTA DE TRABAJO

Oferta de Trabajo

Proyecto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia: Agricultura de precisión para la mejora de la producción vitícola de la Macaronesia (APOGEO MAC/1.1.b/226)

Financiado por: Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE y cofinanciado en un 85%.



PERFIL DEL CANDIDATO/A:

- Título de doctor con Máster en Tecnologías de Telecomunicación o similar, y con Ingeniero Industrial (especialidad en Electrónica Industrial y Automática) o Ingeniero de Telecomunicación, y que además disponga de certificado avanzado de piloto de drones civiles

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: 75 puntos

DATOS DEL CONTRATO:

- Desarrollo de soluciones avanzadas basadas en sistemas multi/hiperespectrales para agricultura de precisión
- Validación de productos de bajo coste basados en drones y cámaras espectrales
- Desarrollo de sistemas de control para plataformas en vuelo
- Planificación y ejecución de misiones de vuelo

DURACIÓN DEL CONTRATO:

33 meses (Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2020. Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2022)

RETRIBUCIÓN BRUTA:

ICP1 a tiempo completo (TC 37,5) y retribución bruta anual de 29.712,64 €

CENTRO DE TRABAJO:

Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS

Puntuación máxima para la entrevista: 20 puntos

CRITERIO DE SELECCIÓN:

Baremación, según el siguiente baremo:

Fase I. Valoración currículum

Criterio	Puntuación
Otros títulos superiores relacionados con el perfil del contrato	10
Idiomas: castellano e inglés. Se valorarán otros idiomas	15
Conocimientos avanzados en tecnología multi/hiperspectral para aplicaciones aéreas	15
Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional relacionadas con el objeto del contrato	15
Experiencia previa en empresas del sector industrial relacionadas con la automatización y el control	15
Publicaciones en revistas y/o congresos relacionadas con agricultura de precisión	10

Fase II. Entrevista personal

Criterio	Puntuación
Solo se realizará a los tres candidatos mejor clasificados si la diferencia entre los mismos es inferior a los 20 puntos. La entrevista se basará en los méritos alegados por el candidato en su Curriculum Vitae, y se ahondará en aquellos aspectos que no hayan quedado suficientemente demostrados.	20

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla con una puntuación máxima de 80 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos según los criterios que se indican en el baremo adjunto.

Lista de reserva.

En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de presentación de solicitud
- DNI fotocopia
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior
- PLAZO: hasta el 13 de diciembre 2019

Dr. José Fco. López Feliciano
Investigador responsable

QUINTA OFERTA DE TRABAJO

Oferta de Trabajo

Proyecto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia: Agricultura de precisión para la mejora de la producción vitícola de la Macaronesia (APOGEO MAC/1.1.b/226)

Financiado por: Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE y cofinanciado en un 85%.



PERFIL DEL CANDIDATO/A:

- Máster en Tecnologías de Telecomunicación o similar con Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática o Graduado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: 65 puntos

DATOS DEL CONTRATO:

- Desarrollo de cámaras espectrales de bajo coste para aplicaciones en agricultura de precisión
- Integración de cámaras espectrales en drones y aplicaciones
- Calibración de cámaras espectrales
- Desarrollo y aplicación de técnicas de georreferenciación
- Aplicación de técnicas de agricultura de precisión en casos reales

DURACIÓN DEL CONTRATO:

36 meses (Fecha prevista de inicio: 1 de Diciembre de 2019.
Fecha de finalización: 30 de noviembre de 2022)

RETRIBUCIÓN BRUTA:

ICP2 a tiempo completo (TC 37,5) y retribución de 20.532,44 euros/año

CENTRO DE TRABAJO:

Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS

Puntuación máxima para la entrevista: 20 puntos

CRITERIO DE SELECCIÓN:

Baremación, según el siguiente baremo:

Fase I. Valoración currículum

Criterio	Puntuación
Estar matriculado en el programa de doctorado T2IC de la ULPGC o estar en disposición de hacerlo	25
Idiomas: castellano e inglés. Se valorarán otros idiomas.	15
Conocimientos previos en el desarrollo de cámaras espectrales	15
Conocimientos previos en el tratamiento y procesamiento de imágenes aéreas	10
Experiencia previa de colaboraciones con empresas relacionadas con aplicaciones para drones	10
Publicaciones en revistas y/o congresos relacionadas con agricultura de precisión	5

Fase II. Entrevista personal

Criterio	Puntuación
Solo se realizará a los tres candidatos mejor clasificados si la diferencia entre los mismos es inferior a los 20 puntos. La entrevista se basará en los méritos alegados por el candidato en su Currículum Vitae, y se ahondará en aquellos aspectos que no hayan quedado suficientemente demostrados.	20

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla con una puntuación máxima de 80 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos según los criterios que se indican en el baremo adjunto.

Lista de reserva.

En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de presentación de solicitud
- DNI fotocopia
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior
- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC

Dr. José Fco. López Feliciano
Investigador responsable

SEXTA OFERTA DE TRABAJO**Oferta de Trabajo**

Proyecto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia: Agricultura de precisión para la mejora de la producción vitícola de la Macaronesia (APOGEO MAC/1.1.b/226)

Financiado por: Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE y cofinanciado en un 85%.



MAC 2014-2020
Cooperação Territorial

**PERFIL DEL CANDIDATO/A:**

- Graduado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación, especialidad Sistemas Electrónicos

OTROS MÉRITOS A VALORAR:

- Idiomas: castellano e inglés.
- Otros idiomas

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: 60 puntos

DATOS DEL CONTRATO:

- Apoyo en tareas de validación de productos basados en cámaras espectrales
- Apoyo en tareas de desarrollo, verificación y validación de sistemas de control y comunicación para drones

DURACIÓN DEL CONTRATO:

10 meses (Fecha prevista de inicio: 1 de Diciembre de 2019.
Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2020)

RETRIBUCIÓN BRUTA:

TCP4 a tiempo parcial (TP 20) y retribución de 8.270,94 euros/año

CENTRO DE TRABAJO:

Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS

Puntuación máxima para la entrevista: 20 puntos

CRITERIO DE SELECCIÓN

Baremación, según el siguiente baremo:

Fase I. Valoración currículum

Criterio	Puntuación
Estar matriculado en el Máster en Electrónica y Telecomunicación Avanzada de la ULPGC	25
Experiencia previa en la gestión y redacción de proyectos de investigación	20
Conocimientos previos demostrados en programación, comunicaciones y desarrollo de drones de bajo coste	15
Experiencia previa en empresas relacionadas con sistemas de control, comunicación y automatización	10
Publicaciones en revistas y/o congresos relacionadas con agricultura de precisión	10

Fase II. Entrevista personal

Criterio	Puntuación
Solo se realizará a los tres candidatos mejor clasificados si la diferencia entre los mismos es inferior a los 20 puntos. La entrevista se basará en los méritos alegados por el candidato en su Currículum Vitae, y se ahondará en aquellos aspectos que no hayan quedado suficientemente demostrados.	20

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla con una puntuación máxima de 80 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos según los criterios que se indican en el baremo adjunto.

Lista de reserva.

En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de presentación de solicitud
- DNI fotocopia
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior
- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC

Dr. José Fco. López Feliciano
Investigador responsable

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR INTERREG MAC, SEGUNDA CONVOCATORIA

PRIMERA OFERTA DE TRABAJO

Oferta de Trabajo

Proyecto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia: Microrredes inteligentes para la integración masiva de energías renovables distribuidas en los sistemas eléctricos de Canarias y África Occidental (MICROGRID-BLUE)

Financiado por: Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE.



PERFIL DEL CANDIDATO/A:

- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación y Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación

OTROS MÉRITOS A VALORAR:

- Conocimientos avanzados en lenguaje de programación Python y su aplicación en ciencia de datos
- Conocimientos avanzados en aprendizaje profundo
- Conocimientos avanzados en el uso y análisis de series temporales
- Conocimientos avanzados en procesamiento digital de imagen con OpenCV y Python
- Capacidad de integrarse y trabajar en un grupo interdisciplinar

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: 18 puntos

DATOS DEL CONTRATO (enumerar las tareas)

- Programación en Python de series temporales
- Implementación de sistemas de inteligencia artificial (aprendizaje automático y profundo)
- Implementación de sensor de radiación solar

DURACIÓN DEL CONTRATO:

36 Meses

RETRIBUCIÓN BRUTA:

Categoría: Investigador, titulación mínima exigida: ICP2 (Máster o equivalente) MECES3, tiempo completo y salario bruto mensual: 1.767,29 € mensuales.

CENTRO DE TRABAJO:

Departamento de Señales y Comunicaciones / IDeTIC / Departamento de Ingeniería Eléctrica

SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS

Puntuación máxima para la entrevista: 20 puntos

CRITERIO DE SELECCIÓN:

Baremación, según el siguiente baremo

Fase I. Valoración de curriculum y méritos

Criterio	Puntuación
Otros títulos superiores relacionados con el perfil del contrato	3
Idiomas: castellano e inglés. Se valorarán otros idiomas	3
Conocimiento acreditable en programación en Python, inteligencia artificial especialmente en aprendizaje profundo, procesamiento de imagen, conocimiento en el análisis de series temporales	30
Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional relacionadas con el objeto del contrato	3
Experiencia previa en empresas del sector industrial relacionadas con la automatización y el control	3
Publicaciones en revistas y/o congresos relacionadas con agricultura de precisión	3

Fase II. Entrevista Personal

Criterio	Puntuación
Solo se realizará a los tres candidatos mejor clasificados si la diferencia entre los mismos es inferior a los 20 puntos. La entrevista se basará en los méritos alegados por el candidato en su Currículum Vitae, y se ahondará en aquellos aspectos que no hayan quedado suficientemente demostrados.	20

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla con una puntuación máxima de 80 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos según los criterios que se indican en el baremo adjunto.

Lista de reserva.

En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de presentación de solicitud
- DNI fotocopia
- Vida Laboral
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- PLAZO: hasta el 12 de noviembre de 2019.

Carlos Manuel Travieso González
Investigador responsable

SEGUNDA OFERTA DE TRABAJO**Oferta de Trabajo**

Proyecto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia: Laboratorios para medir la Eficiencia Energética de la luz artificial nocturna en áreas naturales protegidas de la Macaronesia (EELabs)

Financiado por: Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE.

**PERFIL DEL CANDIDATO/A:**

- Requisito: Titulación universitaria superior (MECES 3 – EQF 7) en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: Setenta (70) puntos

DATOS DEL CONTRATO:

- Desarrollo de la aplicación informática para la cartografía digital de la polución lumínica, integrando en tiempo real todas las fuentes de datos, entornos con bases de datos temporales y facilitando un acceso web.
- Apoyar en el despliegue y correcto funcionamiento de los sensores de medida de luminosidad y restantes parámetros
- Desarrollo de algoritmos de procesamiento e interpretación de los datos

DURACIÓN DEL CONTRATO:

34 meses, comenzando el 1 de enero de 2020 y finalizando el 31 de octubre de 2022

RETRIBUCIÓN BRUTA:

Investigador ICP2 a Tiempo Completo (37,5 horas semanales)
Categoría: ICP2
Titulación: Máster o equivalente
Tiempo completo
Salario Bruto mensual: 1.884,41 €

CENTRO DE TRABAJO:

Departamento de Señales y Comunicaciones, Laboratorio de Procesado Digital de Imágenes

PERIODO DE PRUEBA:

Conforme al Artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se establece un periodo de prueba de seis meses para el presente contrato.

SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS

Puntuación máxima para la entrevista, que podrá realizarse en inglés total o parcialmente: 30 puntos

CRITERIO DE SELECCIÓN:

Se aplicará el siguiente baremo

Fase I. Valoración currículum (70 puntos)

Criterios	Puntuación
Otros títulos superiores, distintos del aportado como requisito, relacionados con el perfil del contrato y/o con las tecnologías de la información y comunicaciones (5 puntos por título máster o equivalente y 10 puntos por título de doctorado)	10
Conocimientos avanzados y experiencia contrastable en ingeniería y desarrollo de software (C++, Python, JavaScript, etc.), aplicaciones web, software científico, adquisición y procesamiento de imágenes y datos, control y monitorización de sensores, <i>machine learning</i> (métodos estadísticos, redes neuronales y otros)	15
Conocimientos de software abierto de interés potencial para el proyecto, tanto científico (procesado, visualización) como <i>frameworks</i> web y microservicios	7
Conocimientos de administración de sistemas, y de servicios <i>cloud</i> colaborativos, para el desarrollo, construcción, testeo, distribución y gestión de proyectos de software (en especial abierto).	5
Publicaciones científicas en campos de interés para el objeto del contrato y/o en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones	8
Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional relacionadas con el objeto del contrato y/o en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones	7
Experiencia previa contrastable como investigador/a en proyectos de I+D en campos de interés para el objeto del contrato y/o en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones	8
Fluidez hablada y escrita en lengua inglesa, con un nivel equivalente B2 o superior	10

Fase II. Entrevista personal (30 puntos)

Criterios	Puntuación máxima
La entrevista solo se realizará a los tres candidatos mejor clasificados y podrá realizarse en inglés. Se basará en los méritos alegados por el/la candidata/a en su Currículum Vitae, y profundizándose en todos aquellos aspectos que permitan aclarar y valorar la adecuación del perfil a las tareas del contrato.	30

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos, correspondiente a la Fase I. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla con una puntuación máxima de 70 puntos. Seguidamente se seleccionarán todos los candidatos que superen 55 puntos en la Fase I, a los que se podrán añadir por estricto orden de puntuación y a criterio del tribunal hasta tres más de los que alcancen una puntuación mínima de 40 puntos, para proceder con la Fase II de entrevista. Esta contará con una puntuación máxima de 30 puntos según los criterios que se indican en el baremo adjunto.

Lista de reserva

En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con la puntuación total alcanzada por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de presentación de solicitud
- DNI fotocopia
- Vida Laboral
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos
- Declaración jurada de veracidad

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC

Juan Ruiz Alzola
Investigador responsable

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD DE LA
ULPGC, DE 30 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE
HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2019-2020 DE
VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC)**

PREÁMBULO

El Consejo de Gobierno de la ULPGC aprobó en sesión celebrada el 27 de julio de 2017 el nuevo manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC para llevar a cabo la valoración de la docencia del profesorado de la universidad con posteriores modificaciones el 8 de mayo de 2018, el 23 de julio de 2019 y el 3 de octubre de 2019 (<http://www.calidad.ulpgc.es/index.php/m-docentia/m-mdoc>).

Este procedimiento define de manera clara y precisa el proceso para valorar la calidad de la docencia en la ULPGC de acuerdo con su modelo de excelencia docente (https://calidad.ulpgc.es/docentia_meed), estableciendo como objetivo general la garantía global de la calidad de las titulaciones, la obtención de evidencias para el diseño de planes de formación adaptados a las necesidades detectadas y la reflexión del profesorado sobre los resultados obtenidos en la evaluación de su actividad.

Con este procedimiento se pretende cumplir dos requisitos fundamentales en el Espacio Europeo de Educación Superior establecidos en la normativa estatal. Por un lado, el requisito impuesto para los procesos de verificación y de acreditación de los nuevos títulos oficiales de disponer de un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza (R.D. 1393/2007 de 29 de octubre y sus posteriores actualizaciones). Y por otro, el que se establece en la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios en relación con el mérito de valoración de la actividad docente (R.D.415/2015 de 29 de mayo).

En virtud, este Vicerrectorado

Ha resuelto:

Abrir la convocatoria 2019/2020 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aplicando el nuevo manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2019, cuyas bases figuran como anexo I.

Establecer el carácter obligatorio de la participación en esta convocatoria para el profesorado de esta universidad recogido en el ANEXO 2 que, a 1 de noviembre de 2019, cumpla los requisitos establecidos en el nuevo manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC de acuerdo con los artículos 161 y 167 de los Estatutos de la ULPGC (<https://www.ulpgc.es/normativa/estatutos-ulpgc>).

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que este sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2019.

La Vicerrectora de Calidad,
Milagros Rico Santos.

**ANEXO I
Bases de la convocatoria**

1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a todo el profesorado de la ULPGC que ha de participar en la valoración de la calidad de la docencia que imparte en títulos oficiales en la ULPGC de acuerdo con el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 27 de julio de 2017 con posteriores modificaciones el 8 de mayo de 2018, el 23 de julio de 2019 y el 3 de octubre de 2019 (<http://www.calidad.ulpgc.es/index.php/m-docentia/m-mdoc>).

2. Condiciones y requisitos para participar en la convocatoria

- 2.1. La participación es obligatoria para el profesorado que se recoge en el anexo 2.
- 2.2. Podrá participar el profesorado de la ULPGC que, a 1 de noviembre de 2019, tenga una experiencia docente universitaria de, al menos, tres años en la ULPGC.
- 2.3. Podrá participar tanto el profesorado a tiempo completo como a tiempo parcial, a excepción de los profesionales del área de Ciencias de la Salud que imparten las prácticas clínicas en hospitales a través de un convenio con el Servicio Canario de Salud, que no formarán parte de la población objeto de evaluación (acuerdo de la Comisión de Seguimiento DOCENTIA-ULPGC de fecha 24 de abril de 2018)
- 2.4. Podrán participar aquellos profesores o profesoras que cumplen los requisitos establecidos en el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 3 de octubre de 2019.
- 2.5. El profesorado que no haya sido seleccionado podrá solicitar al Vicerrectorado de Calidad su participación voluntaria en esta convocatoria en el plazo establecido desde la publicación de este BOULPGC hasta el 29 de noviembre de 2019.
- 2.6. Se valorará la docencia impartida en los cursos académicos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019.

3. Desarrollo del procedimiento

- 3.1. La convocatoria, que incluye el listado del profesorado que obligatoriamente debe participar, así como los plazos de las diferentes etapas del procedimiento, será difundida a través de la página web del área de calidad de la ULPGC (<http://www.calidad.ulpgc.es/>), a través del BOULPGC y a través del correo electrónico.
- 3.2. Se notificará al profesorado que debe participar en función del turno establecido en la convocatoria a través de su publicación en el BOULPGC. Además, la convocatoria se difundirá en la página web del área de calidad de la ULPGC (<http://www.calidad.ulpgc.es/>) de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del manual de Programa DOCENTIA-ULPGC y se recordará al profesorado seleccionado su deber de participación a través del correo electrónico.
- 3.3. El procedimiento de valoración se realizará a través de la herramienta informática que gestiona el Programa DOCENTIA-ULPGC. El acceso está disponible en MiULPGC a través del enlace DOCENTIA-ULPGC.
- 3.4. Para el profesorado participante en esta convocatoria, el plazo de comprobación de los datos y creación del contexto docente será del 5 de noviembre de 2019 al 5 de diciembre de 2019.
- 3.5. El plazo para la realización del Autoinforme del profesorado será desde el 17 de diciembre de 2019 al 20 de enero de 2020.
- 3.6. El plazo para la realización de los informes de los departamentos será desde el 2 al 31 de marzo de 2020.
- 3.7. El plazo para la realización de los informes de los centros será desde el 1 al 30 de abril de 2020.
- 3.8. El plazo para la valoración por la Comisión de Valoración será desde el 1 al 30 de junio de 2020.
- 3.9. El informe confidencial con los resultados de la valoración de cada docente se publicará en la aplicación informática que gestiona el Programa DOCENTIA-ULPGC antes del 31 de julio de 2020, para que el profesorado pueda consultarlo.

- 3.10. El profesorado podrá solicitar la revisión de su evaluación, en caso de desacuerdo con la valoración obtenida, en el plazo que comprende desde el 1 al 30 de septiembre de 2020. Para ello, el profesorado deberá cumplimentar la solicitud de revisión en la aplicación informática que gestiona DOCENTIA-ULPGC y enviarla desde dicha aplicación informática en tiempo y forma.
- 3.11. La Comisión de Valoración analizará las solicitudes de revisión presentadas y resolverá las reclamaciones antes del 30 de noviembre de 2020. La resolución de la solicitud de revisión será registrada en la aplicación informática que gestiona el Programa DOCENTIA-ULPGC, de manera que el profesorado pueda disponer de un documento detallado del resultado de su valoración final.
- 3.12. El profesorado podrá presentar recurso de alzada dirigido al Rector contra la resolución de la revisión del resultado emitida por la Comisión de Valoración desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.
- 3.13. El Rector resolverá los recursos de alzada presentados antes del 29 de enero de 2021.

ANEXO 2
Programa DOCENTIA-ULPGC 2019-2020

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE A DOCENTIA-ULPGC 2019-2020
Abad Real, María Pilar
Acosta Arbelo, Félix Antonio
Acosta González, Eduardo
Acosta Ojeda, Filiberto Claudio
Adams, Heather Mary
Afonso López, Juan Manuel
Aguasca Colomo, Ricardo
Aguiar Perera, María Victoria
Aguiar Quintana, Juana Teresa
Álamo Bolaños, Arminda M ^a Teresa
Álamo Martell, María Dolores
Álamo Mendoza, José Miguel
Álamo Vera, Francisca Rosa
Alayón Hernández, Francisco Javier
Alemán Castro, Estanislao
Alemán Gómez, María Ángeles
Allen Hernández, Jonathan Andrew P.
Almeida Aguiar, Antonio Samuel
Almeida Benítez, Pedro Ramón
Almeida Rodríguez, Ángel José
Alonso Aguiar, María Luz
Alonso Almeida, Francisco Jesús
Alonso Bilbao, Ignacio
Alonso Gómez, María José
Alonso González, Itziar Goretti
Álvarez Álvarez, Luis Antonio
Álvarez García, Jesús
Álvarez León, Luis Miguel
Amorós Martín, María Teresa
Andrada Félix, Julián
Andreu Mediero, Beatriz
Angulo Rodríguez, Norberto
Araña Mesa, Francisco Javier
Araña Padilla, Jorge
Araña Pulido, Víctor Alexis
Araujo Cabrera, Yazmina Gloria
Arbona Ponce, Pedro
Arcos Pereira, Trinidad

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE A DOCENTIA-ULPGC 2019-2020
Argüello Henríquez, Anastasio
Arias Febles, José Manuel
Aristegui Ruiz, Javier
Armas Cabrera, María Eugenia
Armengol Martín, Matilde
Arnáiz Castro, Patricia
Arnedo Ayensa, Miguel Ángel
Arroyo Doreste, Aurora
Arteaga Ortiz, Rafael Ángel
Artiles Rodríguez, Josué
Atoche Peña, Pablo
Benítez Rodríguez, Salvador
Cabrera López, Dolores M ^a Carmen
Cabrera Santana, Pedro Jesús
Calero Lemes, Pedro Manuel
Calvo Hernández, Pastora
Cañado Caparros, Nereida
Carratalá Fuentes, Juan Francisco
Carreño Clemente, Juan Antonio
Concepción García, Domingo
Conde Cid, Luis
Crespo Fontes, Eva María
Cruz Bas, Marta
Cuesta Moreno, Pedro Damián
Curbelo Tavío, María Elena
David Negre, Tatiana
De La Rosa Hormiga, Milagros
De Saa Pérez, Petra
Díaz De Lezcano Sevillano, Nicolás
Domínguez García, Carlos Alberto
Fernández Betancort, Heredina
Ferrer Espino, Pedro Miguel
García Hernández, José Ángel
Gil Padrón, Gloria Esther
González Dávila, Melchor
González José, María José
González Muñoz, Adelina
Henríquez Hernández, Luis Alberto
Hernández Cabrera, José Juan
Hernández Camacho, Pedro Melquiades
Hernández Haddad, Juan Carlos
Hernández Rodríguez, José Enrique
Isorna Martínez de La Riva, Santiago
Jiménez Rodríguez, Juan Antonio
Juvier Ávila, Juan Claudio
Lahoz Finestres, José María
León Alberto, María Desirée
León Del Rosario, Sonia
León González, Carmelo Javier
León González-Vélez, Jaime José
Lescún Vallina, Mariano Enrique
Ley Bosch, Carlos
Lobo Cabrera, Manuel
López Brito, María Belén
López Santamaría, Francisco Luis
López Soler, Nieves
Luján Henríquez, Isabel María
Luzardo Pérez, Luisa

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE A DOCENTIA-ULPGC 2019-2020
Machín Jiménez, Francisco José
Marrero Marrero, Domingo
Marrero Medina, Carmen Delia
Marrero Montelongo, María Magdalena
Martín, Silke Anne
Martín Domínguez, María Estrella
Martín González, Sofía Isabel
Martínez López, Alba
Martínez Rodríguez, María Pino
Martínez Sariego, Mónica María
Mateos Padorno, Covadonga
Mederos Martín, Francisco José
Medina Artilles, Epifania Natalia
Medina Castellano, Carmen Delia
Melián González, Arturo
Mendieta Otero, Eduardo
Montenegro Armas, Rafael
Montero García, Gustavo
Montero Vítóres, Daniel
Montesdeoca Esponda, Sarah
Morales García, María José
Morales Gázquez, María José
Morales Mateos, Jacob Bentejuí
Morales Santana, María Asunción
Moreno Díaz, Roberto
Moya Otero, José
Padrón Álvarez, José Juan
Pascua Febles, Isabel
Paz Hernández, Rubén
Pedrero Fernández, Ángel Manuel
Penedo Padrón, Juan Carlos
Pérez Almeida, María Norma
Pérez De Amezaga Esteban, José Antonio
Pérez García, José Miguel
Pérez Granja, Uбай Roberto
Pérez Rodríguez, Manuel
Pérez Sánchez, José María
Pérez Suárez, Santiago Tomás
Petit Sánchez, Milagros
Picazo Peral, Patricia
Ponce Lang-Lenton, Francisco Javier
Pulido Alonso, Antonio
Quevedo Gutiérrez, Eduardo Gregorio
Quintana Suárez, José Carmelo
Ramón Pérez, Noelia
Ramos Macías, Ángel Manuel
Ramos Pérez, Esteban
Rivero Suárez, Benedicta
Rodríguez Cabrera, Eugenio Alfredo
Rodríguez del Pino, Juan Carlos
Rodríguez Díaz, Jorge Marín
Rodríguez Díaz, Rosa
Rodríguez Esparragón, Dionisio
Rodríguez Grau-Bassas, Enrique
Rodríguez Guerra, José Miguel
Rodríguez León, Ofelia
Rodríguez Vega, Juan Rafael
Rodríguez Ventura, Myriam

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE A DOCENTIA-ULPGC 2019-2020
Roig García, Domingo
Román García, Concepción
Romano Mendoza, Esther Lidia
Romeo Malanda, Sergio
Romera García, Pedro Nicolás
Romero Hernández, Manuel Carmelo
Romero López, María Del Pilar
Romero Martín, Lidia Esther
Romero Mayoral, Jesús
Romero Quintero, Leonardo
Ronquillo Rubio, Manuela
Roque González, Sergio Calixto
Rovaris Romero, Eduardo
Rufo Torres, Julio Francisco
Ruiz Alzola, Juan Bautista
Ruiz Llamas, Guillermo
Ruiz Mallorquí, María Victoria
Ruiz Martínez, Ángela
Ruiz Reyes, Antonio
Ruiz Santana, Sergio
Rus Mendoza, Ginés De
Saavedra Gallo, Pablo
Saavedra Pérez, Miguel
Saavedra Santana, Pedro
Sadarangani Sadarangani, Kishin Bhagwands
Salinero Alonso, María Carmen
Samper Padilla, José Antonio
Sánchez Álvarez, Manuel María
Sánchez Armas, Marcial
Sánchez García, Judit
Sánchez García, Miguel
Sánchez Hernández, Ángeles
Sánchez Pérez, Javier
Sánchez Villegas, Almudena
Sanchis Moysi, Joaquín
Sandoval González, Juan Domingo
Sanjuán Velázquez, Esther
Santana Almeida, José Aurelio
Santana Casiano, Juana Magdalena
Santana Del Pino, Ángelo
Santana Delgado, María Del Pino
Santana Hernández, Rafael
Santana Jaría, Oliverio Jesús
Santana Martel, Eladio
Santana Martín, Domingo Javier
Santana Martín, Sergio Ramón
Santana Pérez, Francisco J
Santana Pérez, Germán
Santana Pérez, Juan Manuel
Santana Quintana, María Cristina
Santana Rodríguez, Alicia
Santana Rodríguez, José Juan
Santana Rodríguez, Juan Francisco
Santana Rodríguez, Juan José
Santos Espino, José Miguel
Santos Peñate, Dolores Rosa
Sarmiento Pérez, Marcos Antonio
Sarmiento Ramos, Lourdes

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE A DOCENCIA-ULPGC 2019-2020
Sarmiento Rodríguez, Roberto
Schallenberg Rodríguez, Julieta Cristina
Serra Majem, Luis
Serrano Sánchez, José Antonio
Sierra Del Molino, Rosa María
Sigut Marrero, Víctor Ramón
Socorro Lorenzo, Fabiola Lourdes
Socorro Perdomo, Pedro Pablo
Socorro Quevedo, María del Pilar
Socorro Trujillo, María Karina
Solana Suárez, Enrique
Solís Robaina, Francisco Javier
Sosa Alsó, Pedro
Sosa Cabrera, Silvia
Sosa Díaz-Saavedra, José Antonio
Sosa Ferrera, María Zoraida
Sosa Henríquez, Pedro Antonio
Sosa Moreno, Fátima Dolores
Sosa Pérez, Carmen Dolores
Stalmach Pajestka, Jadwiga
Suárez Araujo, Carmen Paz
Suárez Bosa, Miguel
Suárez Cerpa, Jesica Esther
Suárez de Tangil Navarro, Miguel Ángel
Suárez Falcón, Heriberto
Suárez Grimón, Vicente de Jesús
Suárez Ortega, Sonia María
Suárez Sarmiento, Antonio Félix
Susial Badajoz, Pedro
Tabares Santos, José Luis
Taira Alonso, Jin Javier
Tejera Cruz, Alicia María
Tejera Gil, Margarita
Tejera Mujica, Noemí
Ting Ding, Jyh-Ming
Tocino Viedma, María Isabel
Toledo Bravo De Laguna, Luisa Eugenia
Torrecillas Martín, Ana María
Torres Cabrera, Genoveva
Torres Curbelo, Santiago
Torres Padrón, María Esther
Toscano Benítez, Fernando
Troya Déniz, Magnolia
Trujillo Pino, Agustín Rafael
Tuya Cortés, Fernando José
Ureña Escariz, María Antigua
Valdivielso Gómez, Sofía Esther
Vázquez Polo, Francisco José
Vega Herrera, Sandra
Vega Moreno, Daura
Vega Vega, Jorge Juan
Velázquez Monzón, José Ramón
Ventura Ragnoli, Daniela
Ventura Rodríguez, Hugo Alberto
Vera Castellano, Antonio José
Verano Tacoronte, Domingo Manuel
Verona Martel, María Concepción
Viejo Ximénez, José Miguel

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE A DOCENCIA-ULPGC 2019-2020
Viera Rodríguez, María Ascensión
Viera Santana, José Guillermo
Vilchez Barrera, Martín Eduardo
Villalba Muñoz, Aurora
Vizcaíno Ortega, Francisco
Winter Althaus, Gabriel
Witte, Heidrun
Yáñez Santana, Manuel Alejandro
Younis Hernández, José Antonio
Zaballos González, Clemente
Zamora Manzano, José Luis
Zoghbi Manrique Lara, Pablo

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE EMPRESA,
EMPENDIMIENTO Y EMPLEO DE LA ULPGC, DE 30 DE
OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS
BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS
POR LA PARTICIPACIÓN EN EL HACKATÓN RETA-T LAB
TURISMO**

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es el de regular la concesión de los premios sujetos a la participación en la actividad denominada **Hackatón RETA-T Lab Turismo**, que tendrá lugar los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2019 en las instalaciones de **EL LABORATORIO CAMPUS** ubicado en el Campus Universitario de Tafira, en Las Palmas de Gran Canaria.

Hackatón RETA-T Lab Turismo es un evento donde, empresas, centros de investigación y entidades relacionadas con el sector turístico presentan retos, al que se enfrentan los diferentes equipos participantes para conseguir, en un tiempo determinado, ofrecer algún tipo de solución a problemas identificados en el sector turístico y aplicables a destinos turísticos innovadores e inteligentes.

El Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC) acoge el **Hackatón RETA-T Lab Turismo**, organizado por Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el marco del Programa SMARTDEST cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER a través del Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020. Potenciando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. El proyecto SMARTDEST está liderado por la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC) en colaboración con la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria, FRCT - Fondo Regional para a Ciencia e Tecnologia, Universidade da Madeira, PROEMPRESA, Núcleo Operacional para a Sociedade de Informacao (NOSI), Direcao Geral do Turismo e Transportes de Cabo Verde, Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P. (SEGITTUR), Canarias Excelencia Tecnológica y Agrupación Empresarial Innovadora - AEI Turismo Innova Gran Canaria.

El **Hackatón RETA-T Lab Turismo** se celebrará dentro de las instalaciones de EL LABORATORIO CAMPUS de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), en el Campus Universitario de Tafira y durante el horario establecido en estas bases, por lo que los participantes deberán abandonar la sala cuando sea hora de cerrar. Está permitido seguir trabajando en los proyectos durante las horas que deseen, hasta la hora de presentación de trabajos al Jurado.

2. Participantes

Podrá participar cualquier persona mayor de 18 años que disponga de DNI/NIF o pasaporte en vigor que acredite la identidad y edad del participante según la legislación española y que tenga alguno de estos perfiles:

- Profesionales por cuenta propia o ajena.
- Comunidad universitaria: titulados, doctorandos, personal investigador de centro y personal investigador de instituto de investigación.

Además de cumplir con los requisitos anteriores, se necesita:

- Inscribirse a través del formulario en la página web <https://retatelabturismo.com/>.
- Aunque la organización proveerá de mesas, sillas, tomas de corriente a 220v y conexión Wi-Fi, cada participante deberá llevar sus equipos informáticos y todo el material que considere necesario para poder trabajar en el proyecto.
- La inscripción da derecho a cena, desayuno y comida dentro del **Hackatón RETA-T Lab** en los horarios establecidos, además de bebidas (agua, refrescos) a lo largo del mismo.
- Los participantes deben comunicar previamente a la organización cualquier tipo de alergia, intolerancia alimentaria o peculiaridad en la alimentación, para tenerlo en consideración.
- La cantidad máxima de participantes en el **Hackatón RETA-T Lab Turismo** es de 50 personas.

3. Horario

EL LABORATORIO CAMPUS estará a disposición de los participantes para trabajar en los proyectos los siguientes días y horas:

- Viernes, 29 de noviembre de 2019. De 16.00 hasta 22.00 horas.
- Sábado, 30 de noviembre de 2019. De 9.00 a 22.00 horas.
- Domingo, 1 de diciembre de 2019. De 9.00 a 16.00 horas.

Fuera de este horario se podrá seguir trabajando en los proyectos, pero fuera de las instalaciones de EL LABORATORIO CAMPUS.

A través de la página web oficial de **RETA-T Lab Turismo** se puede consultar la agenda completa del evento.

4. Formación de equipos

- Los equipos deben tener un mínimo de tres integrantes y un máximo de seis.
- Pueden venir formados de antemano o no, aunque es recomendable venir sin equipo formado al **Hackatón RETA-T Lab Turismo** y hacer equipo con los otros participantes que se encuentren en la sala, e incluso completar un equipo previamente definido.
- La organización ofrecerá dinámicas para la generación de equipos. La organización podrá ayudar a formar equipo en base a los perfiles que se requieran entre los participantes que lo deseen.
- Cada equipo deberá incluir al menos un componente con alguno de los siguientes perfiles:
 - Profesional por cuenta propia o ajena.
 - Comunidad universitaria: doctorando, personal investigador de centro y personal investigador de instituto de investigación.
- Una vez formados los equipos se debe comunicar su composición a la organización.

5. Normas generales

- **Hackatón RETA-T Lab Turismo** se llevará a cabo en idioma español.
- Los participantes deberán estar presentes en los horarios indicados anteriormente, si bien no es necesario que estén

dedicados al proyecto todo el tiempo, sí deberán mostrar su progreso en el mismo. La ausencia notoria del participante, aunque siga trabajando en casa durante las horas del **Hackatón RETA-T Lab Turismo**, será motivo de ser retirado de la competición.

- Si un participante decide abandonar durante el **Hackatón RETA-T Lab Turismo** deberá comunicarlo a la organización.
- Si la organización detecta nulo avance en un proyecto podrá retirar de la competición a los miembros del equipo.
- No se aceptará mal comportamiento. Todos los participantes seguirán las instrucciones de la organización y de los responsables del centro en todo momento.
- Cualquier acto realizado por cualquiera de los participantes es realizado bajo su propia responsabilidad. La organización no se hará responsable de cualquier acto inapropiado, realizado por algún participante.
- La organización no se hace responsable de los objetos personales de los participantes. Asimismo, el participante será responsable de dejar el centro en el mismo estado en el que se lo encontró.
- La no aceptación de estas bases supondrá la inhabilitación del participante para presentarse al concurso final, así como proceder a su expulsión del centro si las circunstancias lo requieren.

6. Normas técnicas

- Deberá crearse una solución que responderá a los retos seleccionados el viernes 29 de noviembre de 2019, para la participación en el **Hackatón RETA-T Lab Turismo**.
- Se puede utilizar cualquier soporte, desarrollar en cualquier tecnología y cualquier tipo de dispositivo. El cómo resolver el reto está en la imaginación de los participantes.
- Se aceptarán tanto soluciones desarrolladas desde cero como ya empezadas que se quieran ampliar/mejorar. En cualquier caso, ha de especificarse claramente al inicio del **Hackatón RETA-T Lab Turismo** qué reto soluciona.
- No se aceptarán soluciones ya publicadas en cualquier medio.
- Se permite el uso de herramientas manuales, visuales y tecnológicas de cualquier tipo.
- Durante el desarrollo de la competición, los participantes podrán solicitar ayuda en temas concretos a quien crean conveniente o realizar búsquedas por Internet.
- No se requerirá que las soluciones estén completamente terminadas durante el **Hackatón RETA-T Lab Turismo**, aunque se valorará el grado de funcionalidad alcanzada y que se aporten diseños o mockups que permitan ver la evolución de los apartados que falte completar.
- No se aceptarán a concurso soluciones con contenido sexual explícito, violencia explícita, contenido insultante o de incitación al odio, que vulneren la propiedad intelectual de terceros, que suplanten la identidad de otras personas o empresas, que promuevan los juegos de azar offline u online o que realicen actividades ilegales.
- Los participantes serán los titulares de todos los derechos de propiedad intelectual vinculados con sus respectivos proyectos.
- En caso de que una empresa esté interesada en desarrollar una solución propuesta en un proyecto desarrollado por los participantes, se creará una comisión de seguimiento liderado por el Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo de la ULPGC, la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, para valorar el impacto social y económico de dicha solución.
- Los equipos deben volcar los materiales generados (mockups, memoria, diseños, archivos informáticos, etc...) en un repositorio documental que se indicará en el **Hackatón RETA-T Lab Turismo**.

7. Composición del Jurado

- El Jurado estará formado por un grupo de personas del ámbito turístico y universitario, responsables de puestos emblemáticos en Gran Canaria designadas por el Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo de la

ULPGC, la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- La composición del Jurado se publicará en la página web oficial de RETA-T Lab Turismo (<https://www.retatelabturismo.com>) días antes de la celebración del Hackatón RETA-T Lab Turismo.
- El Jurado se encargará de comunicar qué equipos han ganado qué premios.
- El Jurado tendrá potestad para declarar premios desiertos, deshacer empates o dar menciones especiales.
- La decisión del Jurado será inapelable.

8. Criterios de valoración

El Jurado valorará los siguientes aspectos de los proyectos:

- Originalidad de la idea.
- Complejidad de la solución propuesta.
- Diseño y funcionalidad del proyecto.
- Grado de resolución del reto planteado.

Cada miembro del Jurado otorgará de 1 a 10 puntos en cada uno de estos apartados a cada proyecto. La suma total de los puntos será la que computará para seleccionar los ganadores.

9. Premios

- Los premios se otorgan a los equipos. Cada equipo decide cómo repartir el premio recibido entre sus componentes. Los equipos ganadores comunicarán por escrito el importe que deberá transferirse a cada uno de sus miembros no más tarde del día 15 de diciembre de 2019. El premio se hará efectivo dentro de los 3 meses siguientes a contar desde el momento en que toda la documentación requerida a los ganadores se hubiera formalizado.
- No se ofrecerán premios alternativos si los ganadores deciden rechazar los premios.
- Los premios son personales e intransferibles y pueden estar sujetos a cambios o modificaciones por causas ajenas a la organización.
- El Jurado se reserva el derecho a dejar desiertos todos o cualquiera de los premios si el nivel de las soluciones aportadas no alcanza los requisitos mínimos de calidad y desarrollo.
- Premios:
 - Primer premio - 1.000 € (Banco Santander-Apoyo al emprendimiento universitario)
 - Segundo premio - 900 € (Banco Santander-Apoyo al emprendimiento universitario)
 - Tercer premio - 600 € (Fundación DISA, Cátedra Jóvenes Emprendedores)
- La gestión de los premios aportados por Banco Santander y Cátedra DISA es responsabilidad del Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo de la ULPGC.

10. Fallo

- El domingo 1 de diciembre de 2019 a las 15.00 horas, el Jurado hará públicas las puntuaciones y por tanto los ganadores en la misma sala donde se ha desarrollado el **Hackatón RETA-T Lab Turismo**.
- Los nombres e imágenes de los ganadores podrán ser publicados en diferentes medios de comunicación, por lo que los participantes autorizan expresamente el uso de su imagen para estos fines.

11. Aceptación de las bases

La inscripción en el **Hackatón RETA-T Lab Turismo** implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de los términos y condiciones expresados en las presentes bases reguladoras, así como la interpretación que de las mismas lleve a cabo la organización.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 28 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ CON FINES FORMATIVOS PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE (STT) Y CON FINES DOCENTES PARA PERSONAL DOCENTE (STA) CON PAÍSES DE FUERA DEL PROGRAMA (ACCIÓN CLAVE 107) CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

Advertidos errores en la resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, de 28 de marzo de 2019, por la que se convoca el programa de movilidad Erasmus+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) y con fines docentes para personal docente (STA) con países de fuera del programa (acción clave 107) correspondiente al curso académico 2019-2020 (BOULPGC de 5 de abril de 2019), se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 50, donde dice:

"8.2. El periodo de inscripción en primera ronda comenzará el día 1 de diciembre de 2019 y finalizará el día 31 de enero de 2020. En esta ronda se ofertarán plazas abiertas dependiendo de la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los países financiados. Las plazas disponibles se podrán consultar en la página web de movilidad de la ULPGC."

Debe decir:

"8.2. El periodo de inscripción en segunda ronda comenzará el día 11 de noviembre de 2019 y finalizará el día 1 de diciembre de 2019. En esta ronda se ofertarán plazas abiertas dependiendo de la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los países financiados. Las plazas disponibles se podrán consultar en la página web de movilidad de la ULPGC."

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, Richard Clouet (P.D. BOC de 14 de diciembre de 2018).



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
